10/05/2016

ECONOMIST&JURIST

jfernandez

La tributación indirecta de las retribuciones en especie concedidas por las empresas a sus trabajadores

Por Juan Sagalés Cantenys. Socio Alfonsea Legal y Tributario

No son pocas las empresas que a día de hoy aplican algún tipo de sistema de retribución flexible, consistente en financiar una serie de servicios al empleado, a cambio de una menor retribución dineraria.

Hace ya un lustro que la DGT publicó una resolución vinculante (V0745-11) en la que analizaba el tratamiento fiscal que debía de darse, en el Impuesto sobre el Valor Añadido, a este tipo de retribuciones.

La conclusión alcanzada por la DGT suponía considerar que la retribución en especie que percibe un trabajador a cambio de parte de su retribución dineraria está sujeta a IVA, ya que se considera retribuyen parcialmente el trabajo desarrollado por el empleado en el marco de su relación laboral. De esta forma, dependiendo del tipo de retribución en especie, la prestación de servicios deberá considerarse exenta (por ejemplo, en contratos de seguros médicos) o sujeta y no exentas de IVA (por ejemplo, en la cesión de vehículo por la

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |